



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 193/2022

TEMA: TARIFAS USO GIMNASIO DE PESAS, JACUZZI Y AUDITORIO

VISTO: La Ordenanza N° 143/18 (Expte. 162/18) y

CONSIDERANDO:

Que, por el contexto económico actual, los precios de los materiales deportivos e insumos han tenido un aumento significativo.

Que, las tarifas actuales, previstas en la Ordenanza mencionada en el visto son insignificantes comparadas con las de un gimnasio privado y con el costo de los insumos y materiales deportivos.

Que, con el objetivo de salvaguardar el patrimonio municipal es imperioso realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones.

Que, por todo lo expuesto se requiere de la actualización de las tarifas establecidas en la Ordenanza N° 143/18.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: MODIFICASE el art. 2° de la Ordenanza N° 143/18, que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 2°:** Los aranceles establecidos, para el uso del Gimnasio con aparatos de la Residencia Deportiva Municipal, son los siguientes:

A. PASE ANUAL

a. INDIVIDUAL ESCUELAS MUNICIPALES.....70 (setenta) MÓDULOS.

B. PASE MENSUAL

a. INDIVIDUAL ESCUELAS MUNICIPALES.....10 (diez) MÓDULOS.

b. INDIVIDUAL DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.....18 (dieciocho) MÓDULOS.

EQUIPO CON CALENDARIO DE COMPETENCIAS NACIONALES:

a) CON PROFESOR.....70 (setenta) MÓDULOS por equipo.

b) SIN PROFESOR.....80 (ochenta) MÓDULOS por equipo.

c) PROGRAMAS DE SALUD.....10 (diez) MÓDULOS por persona.

d) PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO/PERFECCIONAMIENTO FISICO DE INTEGRANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FUERZA DE SEGURIDAD.....10 (Diez) MÓDULOS por persona.

C. PASE DIARIO

ESCUELAS MUNICIPALES/DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO.....3 (Tres) MÓDULOS por persona.

En el caso de un equipo, se establece el ingreso en un máximo de veinte (20) personas al gimnasio de pesas, siendo válido el arancel por su utilización hasta dos (2) estímulos semanales de una (1) hora".

ART.2°: MODIFICASE el Art. 3° de la Ordenanza N° 143/18 que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 3°:** Los aranceles para el alquiler del Auditorio serán los siguientes:

a) Lunes a Viernes de 8:00 a 21:00 hs5 (Cinco) Módulos por hora.

b) A partir de las 21:00 a 24 hs y además los Sábados, Domingos y Feriados.....8 (Ocho) módulos por hora".



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ART. 3º: MODIFICASE el art. 4º de la Ordenanza N° 143/18 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Art. 4º:** Los aranceles establecidos, para el uso del YACUZZI, serán los siguientes:

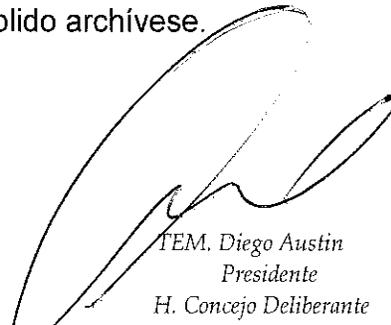
- a. ESCUELAS MUNICIPALES.....5 (cinco) MÓDULOS por persona.
- b. ATLETAS ALTO RENDIMIENTO.....20 (Veinte) MÓDULOS por grupo.

Todos los turnos para el uso del Jacuzzi serán de una (1) hora reloj y se considera un grupo para el uso del mismo a un máximo de cinco (5) personas".

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 4 de noviembre de 2022.



Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



TEM. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15º Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 23/2022, registrada como Ordenanza N° 193/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 09 de noviembre de 2022.



Lio. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel



Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel